ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS.
No. 001 DE 2024

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

La Personería Municipal de Victoria, Caldas, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consigna:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley, como es el caso de las Personerías Municipales, quienes son entidades encargadas de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés publica y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

Así es como la institución de la personería municipal en Colombia tiene un antecedente histórico que le ha permitido arraigarse en el ámbito del poder local como una institución de carácter relevante en la estructura municipal que le proporciona a los ciudadanos, y especialmente a los más desvalidos, vulnerables y desprotegidos, la confianza y la oportunidad de exponer sus necesidades y dificultades relacionados con la falta de atención de derechos fundamentales e intereses y más que eso, se ha edificado como un ente garante de las prerrogativas constitucionales y legales, por lo cual, su quehacer redunda en el trabajo por la materialización y salvaguarda de los derechos de los asociados dentro del Estado.

La Personería Municipal de Victoria, Caldas, en aras de brindar una atención oportuna y en la mayor brevedad posible, en todo lo relacionado con la Entidad, deberá suministrar todos los recursos necesarios para su buen funcionamiento, es por ello que la Personería Municipal con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como Entidad defensora de los Derechos Humanos y Ente de Control, debe proveer la compra oportuna de **EQUIPOS DE TECNOLOGIA**, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Por lo anterior, es necesario adquirir elementos propios para desarrollar tareas que permitan tener buen rendimiento institucional, pues es de resaltar que estas herramientas

tecnológicas son vitales para que se puedan realizar las actividades y se pueda dar cumplimiento a las funciones principales de la Personería.

La adquisición de los equipos de tecnología se encuentra relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad siendo indispensable para la realización de sus labores misionales y administrativas.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada de la ciudadanía, de tal manera que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones y consecuentemente se garantice la optimización del servicio encomendado. Por lo tanto, para atender las necesidades que demanda el Despacho como tal, se hace necesario adelantar un proceso contractual para comprar los elementos necesarios, con las especificaciones técnicas y cantidades del presupuesto oficial y garantizar el cumplimiento de los fines propuestos.

En ese orden, es claro que la Personería Municipal de Victoria, Caldas, requiere de **EQUIPOS DE TECNOLOGIA** con destino a satisfacer las necesidades administrativas de la Entidad, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y el óptimo desempeño de las actividades relacionadas con el tema institucional.

En la razón de ser de cualquier entidad eficiente y orientada al servicio público se encuentra la tecnología adecuada. Sin embargo, en la Personeria Municipal no contamos con una impresora multifuncional y un equipo de cómputo altamente tecnológico que logre cubrir las necesidades atendidas en el ejercicio de nuestra función. Por lo tanto, es imperativo reconocer que la adquisición de nuevos computadores más que una simple actualización tecnológica; es una inversión estratégica en el futuro de nuestra comunidad y en la mejora de la calidad de vida de nuestros ciudadanos, por lo que la adquisición de los equipos tecnológicos por parte de la Personeria Municipal puede generar una serie de beneficios, que incluyen:

I) **Mejora de la eficiencia operativa:** Los equipos de cómputo, las impresoras y los demás elementos tecnológicos de apoyo y soporte, pueden automatizar procesos manuales, lo que conduce a una mayor eficiencia en las operaciones diarias de la entidad pública. Esto puede incluir la gestión de documentos, comunicaciones internas y externas, y la realización de tareas administrativas.

II) **Incremento de la productividad:** Al proporcionar a los empleados herramientas tecnológicas actualizadas, se puede aumentar la productividad al facilitar el acceso rápido a la información, la realización de tareas de manera más eficiente y la reducción del tiempo dedicado a actividades administrativas repetitivas.

III) **Mejora en la calidad de los servicios:** Con equipos informáticos modernos, una entidad pública puede mejorar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos. Por ejemplo, puede permitir un procesamiento más rápido de solicitudes, una mejor gestión de bases de datos y una comunicación más efectiva con el público.

IV) **Reducción de costos a largo plazo:** Aunque la inversión inicial puede ser significativa, la actualización de equipos informáticos puede resultar en ahorros a largo plazo. Equipos más nuevos tienden a ser más eficientes en el consumo

de energía y pueden requerir menos mantenimiento, lo que reduce los costos operativos a largo plazo.

V) **Mayor seguridad de la información:** Las nuevas tecnologías a menudo vienen con características de seguridad mejoradas. La adquisición de equipos informáticos actualizados puede ayudar a proteger la información sensible y confidencial de la entidad pública, mitigando riesgos de ciberseguridad.

VI) **Cumplimiento normativo:** En muchos casos, las entidades públicas están sujetas a regulaciones y normativas que requieren el uso de equipos informáticos específicos o que cumplen con ciertos estándares de seguridad. La actualización de equipos puede garantizar el cumplimiento de estas normativas.

Nuestros actuales computadores enfrentan constantes problemas de rendimiento y obsolescencia. Esto afecta directamente la eficiencia operativa de la Entidad, ralentizando los procesos administrativos y dificultando la prestación de servicios esenciales a nuestros ciudadanos. La adquisición de un nuevo equipo informático permitirá una ejecución más ágil de tareas administrativas, agilizando la respuesta a las necesidades de la comunidad y optimizando el uso de los recursos públicos.

A su vez, y teniendo en cuenta el cuidado del medio ambiente, se hace necesario e indispensable dejar atrás en la medida de lo posible el uso de papel, hecho que concuerda con el uso de las nuevas tecnologías con las cuales facilitamos el día a día, las cuales proporcionan una mayor productividad no solo el aspecto comunicativo, sino además una mejor organización en las funciones del representante legal de la entidad, quien tiene la necesidad de contar con una herramienta práctica, eficiente y acorde con el objeto de sus funciones, hecho por el cual se ha pensado en la oportunidad de adquirir un computador con característica de tableta, fácil de transportar, de tamaño razonable a través del cual se pueda tomar sus apuntes, revisar el correo, redactar oficios, manejar su agenda y consultar las redes sociales de la entidad, brindando una comodidad visual y con conexión permanente a internet, por lo que se sugiere que dicho elemento sea de rendimiento sólido y hardware de alta calidad, con potencia en su procesamiento y soporte a sus dispositivos durante un período prolongado en comparación con algunos fabricantes de tablets, con aplicaciones que suelan estar más optimizadas y diseñadas específicamente para el tamaño de la pantalla y el rendimiento del dispositivo, que garanticen que el usuario de dispositivo reciba las últimas características y mejoras de seguridad de manera oportuna y reciban nuevas funciones mejoras de seguridad y correcciones de errores de manera consistente, que necesariamente conllevan a la escogencia de una marca como Apple, a cual marca gran diferencia con tablets genéricas con sistema operativo Android, las cuales tienen desafortunadas características tales como la fragmentación en el ecosistema debido a la variedad de fabricantes y modelos, lo que significa que hay una amplia variedad de dispositivos con diferentes versiones del sistema operativo y especificaciones de hardware; además, no todos los dispositivos reciben actualizaciones de software de manera consistente, pueden igualmente ser mal implementadas o sufrir problemas con la instalación de nuevas versiones del sistema operativo que pueden causar ralentizaciones, obsolescencia y problemas de rendimiento en dichos dispositivos a corto plazo, aparte de tener dificultades para manejar las demandas de las aplicaciones y las actualizaciones más recientes, el instalar y desinstalar muchas aplicaciones a lo largo del tiempo, así como acumular grandes cantidades de datos y archivos temporales, pueden afectar el

rendimiento de la Tablet, pues estos dispositivos con almacenamiento interno limitado pueden experimentar problemas si están cerca de su capacidad máxima, así como algunas aplicaciones y servicios en segundo plano pueden consumir recursos del sistema y afectar el rendimiento general del dispositivo, lo que en consecuencia genera la escogencia de una marca especifica que brinde un mayor soporte técnico, confiabilidad, seguridad y optimización, para un mejor servicio.

La necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresoras y tecnología en nuestra alcaldía es innegable. Esta inversión no solo nos permitirá mejorar nuestra eficiencia operativa y la calidad de los servicios que ofrecemos, sino que también nos posicionará como un gobierno moderno y centrado en el bienestar de su comunidad.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe suplir la Personeria Municipal de Victoria, Caldas, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso para la adquisición de equipos de cómputo y tecnología.

La necesidad concreta que la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA - CALDAS** pretende satisfacer es **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS.**

2. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS."

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CODIGO UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMATIVO Y ACCESORIOS	COMPUTADORES	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
43211508	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMATIVO Y ACCESORIOS	COMPUTADORES	LICENCIA
43211509	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE	EQUIPO INFORMATIVO Y ACCESORIOS	COMPUTADORES	COMPUTADOR DE TABLETA

	INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES			
43212104	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMATIVO Y ACCESORIOS	IMPRESORAS	IMPRESORA LASER
43212104	DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMATIVO Y ACCESORIOS	IMPRESORAS	Tóner para impresoras o fax

3. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR:

CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION	Cantidad
43211507	EQUIPO ESCRITORIO TODO EN UNO- Procesador Intel Core I5-12450H (4P-Core+4E-Core-12 Hilos)-P-Core2.0GHz/E-Core1.5GHz/P-Core 4.4GHz/E-Core 3.3GHz, 12MB), Vpro NO \| RAM 16GB DDR5-4800 SODIMM, Crece hasta Up to 16GB (Two DDR4 SO-DIMM, Dual Channel) \| Disco Duro 512GB SSD M.2 2280 \| Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF* \| Chipset Intel SoC \| Pantalla 23.8" FHD (1920x1080) IPS Anti Glare 250 Nits,Monitor stand, Liftable monitor stand, supports -5° to +18° tilt, left & right 45° swivel, up to 100mm lift \| Graficos integrado Intel UHD \| Camara 5.0-megapixel con microfono \| , ThinkShutter \| Audio Stereo speakers, 3W, Unidad Óptica NO \| Puertos Frontales: NO \| , Puertos Posteriores: 1x HDMI-in 1.4,1x HDMI-out 2.1 TMDS,2x USB-C 3.2 Gen 2,1x USB-C 2.0 (Supports data transfer, Power Delivery 3.0),1x USB 2.0,1x USB 3.2 Gen 2 (Supports smart power-on),1x headphone / microphone combo jack (3.5mm) \| , Ethernet (RJ-45) SI \| Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 \| Ranura Guaya SIAdaptador 180W 90 % \| Color Raven Black \| Material: PC/ABS \| Peso 7.65 KG \| Teclado y Mouse USB Negro \| Certificaciones ENERGY STAR,TÜV Rheinland Flicker Free,TÜV Rheinland Low Blue Light,TÜV Rheinland Ultra Low Noise \| Sistema Operativo Windows 11 Pro 64 \| Garantia 1 Año Onsite	Una unidad (1)
43211508	Office Home and Business 2021 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac) esta licencia por ser electrónica no tiene devolución	Una unidad (1)
43211508	LICENCIA ANTIVIRUS 1 Dispositivo 12 Meses	Una unidad (1)
43212104	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL Impresión, copia, escaneado, fax Hasta 42 ppm Negro; ADF 50 hojas Cama plana: 216 x 297 mm; dúplex para impresión y copiado, Pantalla táctil color de 2,7",	Una unidad (1)

	conectividad USB, REd y Wiffi, Ciclo de trabajo (mensual) Hasta 80.000 páginas; Volumen mes recomendado: 750 a 4000, Memoria 512 MB; Máx 512 MB, procesador 1200 MHz,Disco duro: No, bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas	
43212104	TONER IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL Impresión, copia, escaneado, fax Hasta 42 ppm Negro; ADF 50 hojas Cama plana: 216 x 297 mm; dúplex para impresión y copiado, Pantalla táctil color de 2,7", conectividad USB, REd y Wiffi, Ciclo de trabajo (mensual) Hasta 80.000 páginas; Volumen mes recomendado: 750 a 4000, Memoria 512 MB; Máx 512 MB, procesador 1200 MHz,Disco duro: No, bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas	Tres Unidades (3)
43211509	IPAD Apple 10.2-inch iPad Wi-Fi + Cellular 64GB - Space Grey- Reemplazo de MYMH2LZ/A	Una unidad (1)

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES

A) CAPACIDAD JURIDICA:

i. Carta de presentación de la oferta firmada por la persona natural proponente o por el representante Legal, indicando que el proponente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No.1)

ii. Carta de compromiso anticorrupción (Anexo No. 2).

iii. Oferta Económica con el cumplimiento de las condiciones taxativas técnicas mínimas solicitadas, firmada por el representante legal persona jurídica o persona natural y en la cual se deben describir todas las prestaciones, explicaciones técnicas y condiciones ofrecidas por el proponente (Anexo No. 3).

iv. **Persona Jurídica**: Certificado de existencia y representación legal, actualizada para la vigencia 2024

Persona Natural: Certificado de registro mercantil, actualizada para la vigencia 2024 (no mayor a 30 días).

NOTA 1: En las dos condiciones deberá demostrar poseer establecimientos (Tienda física), cuyo objeto sea el suministro de los bienes aquí requeridos, así mismo las actividades económicas deben tener relación con el objeto a contratar.

v. Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las actividades económicas deben tener relación con el objeto a contratar.

vi. Fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural o representante Legal.

vii. Fotocopia de la libreta militar (si aplica).

viii. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).

ix. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación entregado por oferente (Verificables por la Entidad).

x. Certificado de antecedentes judiciales (Verificables por la Entidad).

xi. Certificado medidas correctivas – Expedido en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Verificables por la Entidad).

xii. **Persona Jurídica:** Certificado del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados al cierre del proceso y planillas de pago.
Persona Natural: Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), o planillas de pago.

B) REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

Compromiso escrito por parte del proponente a cumplir con la instalación y configuración del computador y la impresora en las instalaciones de la Personeria Municipal de Victoria Caldas sin ningún costo.

Nota: Los equipos deben quedar instalados y configurados en la Entidad a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, requisito previo para el pago.

C) REQUISITOS DE EXPERIENCIA TECNICA:

Con el fin de acreditar la experiencia deberá anexar a su propuesta certificado o copia de un (1) contrato ejecutado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea similar al del presente estudio previo.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número del Contrato
- Entidad
- Objeto del contrato y/o elementos suministrados
- Valor del contrato o del suministro
- Fecha de iniciación del contrato o suministro
- Fecha de terminación del contrato o suministro

En caso que las certificaciones no cumplan con los requisitos antes señalados, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de donde se puede extraer lo antes requerido.

5) FACTOR DE EVALUCACIÓN:

No.	Factor de escogencia y calificación	Menor precio
1	Factor económico	X

6) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

I. Realizar la entrega del equipo de cómputo y tecnología, dentro del plazo fijado, en la Personeria Municipal de Victoria Caldas, con su respectiva factura

y certificados de garantía e importación, acordes al objeto del presente proceso y de las especificaciones técnicas establecidas.

II. Entregar los bienes en buen estado y de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

III. El equipo de cómputo y tecnología adquirido, deberán cumplir con las condiciones mínimas ambientales.

IV. Cumplir con la garantía técnica ofrecida mínimo de un año, la cual se debe contar a partir del día del recibo a satisfacción, la cual debe cubrir contra posibles defectos de fábrica y/o mala calidad de los elementos requeridos.

V. Asumir el valor requerido para el transporte del equipo de cómputo y tecnología al lugar de ejecución del contrato, esto es en las Instalaciones de la Personeria Municipal de Victoria Caldas.

VI. Asumir los costos por descuentos fiscales a que se acoge la contratación con entidades del Estado, esto es el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

VII. Realizar los cambios que sean necesarios de los bienes entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, en caso de no cumplir con las características, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Personeria Municipal de Victoria Caldas, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.

VIII. El Contratista deberá Informar oportunamente al supervisor, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.

IX. Presentar factura legalmente valida de acuerdo al Estatuto Tributario, Artículo 617, adicionalmente, la factura debe contar con la resolución de autorización de la numeración respectiva expedida por la DIAN, autorización que debe estar impresa en la factura y presentar copia de la resolución anexa al presente proceso.

X. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4.1.11.

XI. Dar garantía por un año de productos entregado.

7) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

i. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique la Personeria Municipal.

ii. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

iii. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha a la Personeria Municipal.

iv. Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista.

v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).

vi. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.

vii. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personeria Municipal.

viii. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

ix. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.

x. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Personeria Municipal en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

xi. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Personeria Municipal.

xii. Informar oportunamente a la Personeria Municipal sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

xiii. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

xiv. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

xv. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Personeria Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

xvi. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

xvii. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Personeria Municipal de Victoria Caldas.

xviii. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.

xix. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

xx. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.

xxi. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
xxii. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
xxiii. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

8) OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, ejercer la supervisión permanente y directa con al contratista exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar
3. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación en la modalidad de Mínima Cuantía

10) JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a lo dispuesto en la ley 1150 del 2007 en el artículo 2 modalidades de contratación "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; negrilla y subrayado fuera de texto

No obstante y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de

contratación es de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Así mismo la norma supra, tratándose de mínima cuantía permite realizarla la adquisición de bienes en gran almacén, "PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional."

Para ello a través de Colombia compra eficiente se profiere el manual para compras en grandes superficies estableciendo que el monto mínimo y el monto máximo "Valor de compra: el valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV. El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Es de anotar que la compra por grandes superficies permite garantizar los principios de trasparencia, publicidad y economía de contratación pública, así mismo.

11) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A) **Análisis del Sector - Estudio del Mercado:** La Personeria Municipal de Victoria Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, la Personeria Municipal de Victoria Caldas solicitó cotizaciones, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP I, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
MUNICIPIO DE MARQUETALIA	MC-128-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PERMITIENDO MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ADMINISTRATIVA	2023	$ 8,586,941
MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-118-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÒN LOCAL DE SALUD PERMITIENDO MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTAADMINISTRATIVA	2022	$ 19.565.000
MUNICIPIO DE ARÁNZAZU	093-2023-MC	COMPRA DE EQUIPOS DE CÒMPUTO, IMPRESORAS, COMPUTADOR PORTATIL,	2023	$ 31.357.707,00

		TELEVISOR, VIDEO PROYECTOR, TELEVISOR PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO (OFICINA REGIMEN SUBSIDIADO) DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS		
MUNICIPIO DE FILADELFIA	IPMC-137-2023	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORA, PROYECTOR Y RESMAS DE PAPEL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS.	2023	$ 15.000.000,00

B) **Análisis de la oferta:** Para conocer más sobre el sector y las personas naturales o jurídicas dedicadas a ofrecer los bienes objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la Personeria Municipal de Victoria, Caldas ha realizado una serie de cotizaciones con empresas que se considera tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los ítems. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCIÓN	**CANT**	**Cotización No. 1**		**Cotización No. 2**	
		SOLUCIONES INTEGRALES VALEN		**LUISA REYES PERSONA NATURAL**	
		Valor unidad	**Valor total**	**Valor unidad**	**Valor total**
EQUIPO ESCRITORIO TODO EN UNO- Procesador Intel Core I5-12450H (4P-Core+4E-Core-12 Hilos)-P-Core2.0GHz/E-Core1.5GHz/P-Core 4.4GHz/E-Core 3.3GHz, 12MB), Vpro NO \| RAM 16GB DDR5-4800 SODIMM, Crece hasta Up to 16GB (Two DDR4 SO-DIMM, Dual Channel) \| Disco Duro 512GB SSD M.2 2280 \| Ampliacion RAM&DD Confirmar en PSREF* \| Chipset Intel SoC \| Pantalla 23.8" FHD (1920x1080) IPS Anti Glare 250 Nits,Monitor stand, Liftable monitor stand, supports -5° to +18° tilt, left & right 45° swivel, up to 100mm lift \| Graficos integrado Intel UHD \| Camara 5.0-megapixel con microfono \| , ThinkShutter \| Audio Stereo speakers, 3W, Unidad Óptica NO \| Puertos Frontales: NO \| , Puertos Posteriores: 1x HDMI-in 1.4,1x HDMI-out 2.1 TMDS,2x USB-C 3.2 Gen 2,1x USB-C 2.0 (Supports data transfer, Power Delivery 3.0),1x USB 2.0,1x USB 3.2 Gen 2 (Supports smart power-on),1x headphone / microphone combo jack (3.5mm) \| , Ethernet (RJ-45) SI \| Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 \| Ranura Guaya SIAdaptador 180W 90 % \| Color Raven Black \| Material: PC/ABS \| Peso 7.65 KG \| Teclado y Mouse USB Negro \| Certificaciones ENERGY STAR,TÜV Rheinland Flicker Free,TÜV Rheinland Low Blue Light,TÜV Rheinland Ultra Low Noise \| Sistema	1	$2.850.000	$2.850.000	$2.750.000	$2.750.000

Operativo Windows 11 Pro 64 \| Garantia 1 Año Onsite					
Office Home and Business 2021 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac) esta licencia por ser electrónica no tiene devolución	1	$1.450.000	$1.450.000	$1.350.000	$1.350.000
LICENCIA ANTIVIRUS 1 Dispositivo 12 Meses	1	$250.000	$250.000	$185.000	$185.000
IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL Impresión, copia, escaneado, fax Hasta 42 ppm Negro; ADF 50 hojas Cama plana: 216 x 297 mm; dúplex para impresión y copiado, Pantalla táctil color de 2,7", conectividad USB, REd y Wiffi, Ciclo de trabajo (mensual) Hasta 80.000 páginas; Volumen mes recomendado: 750 a 4000, Memoria 512 MB; Máx 512 MB, procesador 1200 MHz,Disco duro: No, bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas	1	$2.650.000	$2.650.000	$2.750.000	$2.750.000
Toner para IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL Impresión, copia, escaneado, fax Hasta 42 ppm Negro; ADF 50 hojas Cama plana: 216 x 297 mm; dúplex para impresión y copiado, Pantalla táctil color de 2,7", conectividad USB, REd y Wiffi, Ciclo de trabajo (mensual) Hasta 80.000 páginas; Volumen mes recomendado: 750 a 4000, Memoria 512 MB; Máx 512 MB, procesador 1200 MHz,Disco duro: No, bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas	3	$770.000	$2.310.000	$805.000	$2.415.000
IPAD Apple 10.2-inch iPad Wi-Fi + Cellular 64GB - Space Grey- Reemplazo de MYMH2LZ/A	1	$1.500.000	$1.500.000	$1.540.000	$1.540.000
TOTAL COTIZACIÓN:		**$11.010.000**		**$10.990.000**	

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Personeria Municipal de Victoria Caldas. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000).** incluidos todos los impuestos a que haya lugar

12) ANALISIS DE LA DEMANDA:

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Personeria Municipal de Victoria Caldas ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Contrato No.	Año	Objeto del Contrato	Valor del contrato
CC-001	2019	Compra de un computador portátil con su respectivo software	$2.000.000

CS-002	2020	Contratar la adquisición de un computador de escritorio con su correspondiente software, una impresora multifuncional (impresora, fotocopiadora y scanner) y elementos de papeleria para la personería municipal de victoria caldas.	$5.170.900

13) CONSULTAS SECOP I:

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP I para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
MUNICIPIO DE MARQUETALIA	MC-128-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PERMITIENDO MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ADMINISTRATIVA	2023	$ 8,586,941
MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-118-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÒN LOCAL DE SALUD PERMITIENDO MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTAADMINISTRATIVA	2022	$ 19.565.000
MUNICIPIO DE ARÁNZAZU	093-2023-MC	COMPRA DE EQUIPOS DE CÒMPUTO, IMPRESORAS, COMPUTADOR PORTATIL, TELEVISOR, VIDEO PROYECTOR, TELEVISOR PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO (OFICINA REGIMEN SUBSIDIADO) DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS	2023	$ 31.357.707,00
MUNICIPIO DE FILADELFIA	IPMC-137-2023	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORA, PROYECTOR Y RESMAS DE PAPEL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS.	2023	$ 15.000.000,00

14) PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud de lo anterior y acorde con las especificaciones y cantidades requeridas para el suministro de equipos de cómputo y tecnología, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de hasta **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000).** valor que la Personeria Municipal de Victoria Caldas está dispuesto a pagar, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte.

El valor del contrato será según la propuesta seleccionada y se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, en este debe incluir impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. En ese orden, el presupuesto oficial del contrato está proyectado por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000).** según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1175 y 1176 del 23 de Octubre de 2024.

NOTA: Dentro del presupuesto oficial se incluyen los descuentos que realiza el Municipio de Victoria, Caldas y los impuestos nacionales, los cuales deben ser incluidos en los precios ofertados.

RUBRO	FUENTE	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.01.003.03.02	1.2.4.3.04 – MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1175	$10.500.000
2.1.2.01.003.03.02	1.2.1.0.00 – MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	1176	$500.000
TOTAL			**$11.000.000**

15) FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Victoria (Caldas), cancelará el valor del contrato en un único pago en porcentaje del cien por ciento (100%) del valor del contrato, a la entrega o cumplimiento del 100% de ejecución, previa presentación de los siguientes documentos: Informe único de supervisión aprobado por el supervisor del contrato, factura de venta o cuenta de cobro, pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.

16) PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El término de duración será de diez (10) días calendario a partir de la fecha del acta de inicio. La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

17) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Victoria del Departamento de Caldas el Despacho de la Personeria Municipal, ubicada en la Calle 9ª No. 5 – 35 Palacio de Justicia del Municipio.

18) SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y demás actuaciones administrativas que resulte del proceso contractual al que da origen a estos estudios previos, estará a cargo de la representante legal de la Personería Municipal.

Nombre del interventor o supervisor:	MARIANA PAMPLONA
Cedula:	1.061.047.558
Cargo:	Personera Municipal

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Victoria Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

19) GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en base en el análisis de riesgo del presente estudio previo, la Personeria Municipal exige la constitución de garantía a cargo del contratista así: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre	Con	Post	Aplica	Porcentaje %	Plazo
Cumplimiento		X		**SI**	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato
Calidad de bienes			X	**SI**	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

20) ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURIDICO
Estimación del riesgo	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Personería. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Personería no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se debe tener en cuenta que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto

	tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

21) MULTAS

Conforme al numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones de la persona a contratar, la Entidad podrá llevar a cabo el procedimiento previsto en la Ley e imponer las siguientes multas:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la Personería Municipal de Victoria, Caldas, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

El valor de la multa y la cláusula penal se entenderá pactada de mutuo acuerdo por las partes, la declaratoria del incumplimiento, la imposición de las multas y sanciones pactadas, se impondrán y harán efectivas acorde con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, articulo 17 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22) RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personeria Municipal de Victoria Caldas, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. Del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

MARIANA PAMPLONA

Personera Municipal